



PRESIDENCIA MUNICIPAL
VANEGAS S.L.P.
ADMINISTRACION 2024-2027

Un Gobierno Nuevo y Transformador

VIGESIMO NOVENA SESION ORDINARIA DE H. CABILDO



En el Municipio de Vanegas, San Luis Potosí, siendo las 10: 27 diez horas con veintisiete minutos del día 30 del mes de enero del año dos mil veintiséis con previa convocatoria que les fue entregada a los miembros del Honorable Cabildo, para que tenga verificativo la Vigésimo Novena Sesión Ordinaria del periodo Constitucional 2024-2027 iniciando a la hora señalada y bajo el siguiente:

- I.-Pase de lista
- II.-verificacion del quorum
- III.-Instalacion legal de la asamblea
- IV.-Lectura del acta anterior
- V.-Presentacion y Entrega del Plan de Trabajo del H. Cabildo ejercicio 2026.
- VI.-Lectura e Informe de Exhorto 1509, 1703, 2000, 2416 y 2534.
- VII.-Aprobacion de minutas que reforma los articulos 9º la fraccion XVI el inciso g) y 15 el primer parrafo, de la Constitucion Politica del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosi, en materia de desarrollo sustentable y sostenible.
*Minuta que reforma, el parrafo decimo promero del articulo 10 y la fraccion V del articulo 57, de la Constitucion Politica del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosi, en materia del bienestar, el cuidado y la proteccion de los animales.
- *Minuta que modifica diversas disposiciones, de la Constitucion Politica del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosi, en materia electoral.
- VIII.- Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Vanegas, San Luis Potosí, contrate uno o varios financiamientos con cualquier persona moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, cuyo destino será incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, a financiar inversiones públicas productivas consistentes en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los rubros generales que se desglosan en el Catálogo de obras del FAIS, establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025 o los que los sustituyan, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ASUNTOS GENERALES

CLAUSURA DE LA SESION

Jardín Hidalgo S/N, Vanegas S.L.P., C.P: 78500
vanegas.admon2024-2027@hotmail.com
(488) 887 3095

J. Bernardo Ros A. Elvin pte a.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
VANEGRAS S.L.P.
ADMINISTRACION 2024-2027



Punto número I Hace uso de la palabra la Profra. Rosa Elena Hernández Velázquez Secretaria General del H. Ayuntamiento de Vanegas, S.L.P. da la bienvenida a los miembros del H. Cabildo a esta Vigésimo Novena Sesión Ordinaria y procede a realizar el pase de lista en el siguiente orden: C. Gerónimo García Ruiz Presidente Municipal, Lic. José Héctor Coronado Reyna Síndico Municipal, Regidores C. Benita Lizeth Moreno Zamora, C. Juana Berenice Rodríguez Acosta, C. Higinio Ortiz Pérez, Profra. Rafaela López Eguía, C. Efraín Pintor Ortega, C. Maricruz Barajas Rodríguez.

Punto número II Encontrándose presentes 8 de los 8 integrantes del H. Cabildo da cuenta al Presidente Municipal que se cumple con el requisito de ley para llevar a cabo la Vigésimo Novena Sesión Ordinaria de Cabildo.

Punto número III En virtud de encontrarse reunido el quorum legal invita al C. Gerónimo García Ruiz Presidente Municipal para que con las facultades que le confiere la Ley Orgánica Del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí realice la Instalación legal de la asamblea por lo que se le pide al Honorable Cabildo ponerse de pie para instalar la sesión siendo las diez horas con veintisiete minutos del día 30 del mes de enero del año dos mil veintiséis declara formalmente instalada la Vigésimo Novena Sesión Ordinaria de este Honorable Cabildo y validos los acuerdos que de ella emanen.

Punto número IV Lectura del acta anterior Hace uso de la palabra la Profra. Rosa Elena Hernandez Velazquez Secretaria General del H. Ayuntamiento para dar lectura al acta anterior la cual después de haber sido escuchada es aprobada por unanimidad con 8 votos a favor por el H. Cabido, 0 nulos y 0 abstenciones.

Punto numero V.-Presentacion y Entrega del Plan de Trabajo del H. Cabildo ejercicio 2026. Hace uso de la voz la Profra. Rosa Elena Hernandez Velazquez Secretaria General del H. Ayuntamiento y solicita a cada uno de los integrantes del H. Cabildo su Plan de Trabajo a implementar en el ejercicio 2026, así mismo cada uno realiza la presentacion del mismo iniciando el sindico municipal Lic. Jose Hector Coronado Reyna en el cual hace mencion del objetivo el cual tiene como finalidad servir de guia para proteger y defender los intereses legales del Ayuntamiento en las controversias o litigios judiciales y salvaguardar la tranquilidad y el equilibrio social de los ciudadanos que habitan y transitan en el municipio, a traves de la conciliacion, mediacion o la verificacion e inpeccion. Así mismo hizo mencion de la mision, vision, actividades a corto, mediano y largo plazo. Dando continuidad con la participacion del 1er. Regidor C. Benita Lizeth Moreno Zamora Comision de Hacienda el cual tiene como objetivo ejercer las atribuciones de vigilancia, analisis y dictaminacion en materia de Hacienda Publica Municipal, garantizando que los recursos del municipio de Vanegas sean administrados conforme a los principios institucionales de legalidad, eficiencia, transparencia y rendicion de cuentas, así mismo se hace mencion de los objetivos especificos y programacion de acciones trimestrales. Comision de Derechos Humanos y participacion ciudadana el cual tiene como objetivo ejercer las atribuciones de vigilancia, analisis, promocion y dictaminacion en materia de derechos humanos y participacion ciudadana, garantizando que las actuaciones del Ayuntamiento de Vanegas se conduzcan conforme a los principios de dignidad



PRESIDENCIA MUNICIPAL
VANEGRAS S.L.P.
ADMINISTRACION 2024-2027



VANEGRAS

ADMINISTRACION 2024-2027

humana, legalidad, inclusion igualdad, no discriminacion, transparencia y participacion social. Asi como acciones a implementar en cada trimestre del ejercicio 2026. Cedemos el uso de la voz al 2do. Regidor C. Juana Berenice Rodriguez Acosta Comision de Agua potable, obras publicas y alumbrado publico su objetivo como presidenta de las comisiones en mencion se pretende al igual que el resto de sus compañeros de la comision mantener un trato cordial y permanente con la ciudadania , contar con una actitud de sencillez, ya que el encargo de nosotros y antes de ser autoridades somos ciudadanos del municipio. Asi mismo se dio a conocer las metas especificas y actividades a realizar asi como sus responsables apoyada con otras direcciones. Posteriormente hace uso de la voz el 3er. Regidor C. Higinio Ortiz Perez comision de Desarrollo Rural y Asuntos Indigenas en uso de la voz hace enfasis que el presente Plan pretende guiar la accion municipal en estas areas, buscando mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales y pueblos indigenas con un enfoque participativo y de largo plazo. Asi mismo hizo mención de la programacion de actividades que se realizaran en el transcurso del ejercicio 2026. Acto seguido la participacion del 4to. Regidor Profra. Rafaela Lopez Eguia comision de Ecologia objetivo Promover acciones e implementar estrategias que coadyuven al mejoramiento de el medio ambiente de tal manera que la sociedad cuente con espacios limpios y areas verdes y como sociedad tener una mejor calidad de vida. Acciones a implementar, tiempos, responsables, herramientas de trabajo y lugar de aplicacion. Se da continuidad con la participacion del 5to. Regidor C. Efrain Pintor Ortega comision de Educacion objetivo Implementar la participacion ciudadana principalmente de los niños y jovenes, que se involucren en las actividades de cultura, recreacion, deporte, para disminuir el indice de vandalismo y drogadiccion que se presenta en nuestro municipio de Vanegas, S.L.P. Asi mismo informa de algunas acciones a implementar en las instituciones educativas de cabecera municipal. Para finalizar con las participaciones cedemos el uso de la voz al 6to. Regidor C. Maricruz Barajas Rodriguez comision de Salud objetivo Promover, prevenir y atender la salud de la poblacion del municipio mediante acciones integrales de Salud Publica y Asistencia Social, fortaleciendo la prevencion de enfermedades, la atencion nutricional la rehabilitacion de espacios de salud y la coordinacion con instituciones del sector salud, con el fin de mejorar la calidad de vida de la poblacion. Acciones a implementar, periodo, responsables y lugar de aplicacion. Al termino de las presentacion y participacion de cada uno de los integrantes del H. Cabildo la secretaria general Profra. Rosa Elena Hernandez Velazquez menciona que se anexaran a la presente acta cada uno de los informes presentados dando continuidad al siguiente punto del orden del dia.

Punto numero VI.- Lectura e Informe de Exhorto 1509, 1703, 2000, 2416 y 2534. Hace uso de la voz la Secretaria General Profra. Rosa Elena Hernandez Velazquez y menciona que en el mes de diciembre del 2025 se recibieron 5 notificaciones por parte del H. Congreso del Estado de San Luis Potosi exhortando a los Presidentes Municipales y a los Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosi dando lectura a los siguientes exhorto 1509 para que de manera urgente se lleven a cabo revisiones de todos los establecimientos que operan como guarderias o estancias infantiles con la finalidad de verificar si se cumplen con las normas de seguridad e higiene con el fin de salvaguardar la integridad fisica de las NN que acuden a ellas y en su caso se tomen las acciones o se apliquen las sanciones correspondientes.

Exhorto 1703 para que a traves de la policia municipal y conforme a lo establecido en el articulo 63 de la Ley de Transito del Estado de San Luis Potosi fortalezca los operativos para identificar vehiculos

Jardin Hidalgo S/N, Vanegas S.L.P., C.P: 78500

vanegas.admon2024-2027@hotmail.com

(488) 887 3095 J. Berenice Rodriguez

Efrain Pintor



PRESIDENCIA MUNICIPAL
VANEGAS S.L.P.
ADMINISTRACION 2024-2027



chatarra y en abandono con el objetivo de evitar focos de contaminación y recuperar los espacios públicos garantizando una movilidad más ordenada y segura. Exhorto 2000 Para que en la ejecución de las obras públicas que se realicen dentro de sus respectivas demarcaciones y por conducto de sus diversas dependencias privilegien la utilización de acero producido en el estado siempre que las condiciones económicas de la oferta resulten conveniente. Exhorto 2426 a los ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para que en coordinación con los titulares de licencias de funcionamiento que vendan bebidas alcohólicas implementen campañas de sensibilización al conducir un vehículo automotor habiendo consumido bebidas alcohólicas y promueva la importancia del uso de conductor designado con la finalidad de contribuir a la disminución de siniestros de tránsito. Exhorto 2534 en materia de prevención ante los frentes fríos. Así mismo en cada lectura de los exhortos se comentó sobre los antecedentes y conclusiones del mismo para poder dar seguimiento ante la ciudadanía como medida de prevención apoyándose de las comisiones que desempeñan cada uno de los integrantes del H. Cabildo.

Punto numero VII.-Aprobación de minutas que reforma los artículos 9º la fracción XVI el inciso g) y 15 el primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia de desarrollo sustentable y sostenible. Hace uso de la voz la secretaría general y menciona el texto vigente inciso g) impulso a las actividades productivas y al desarrollo sustentable de las comunidades, y el dictamen del proyecto de decreto inciso g) Impulso a las actividades productivas y al desarrollo sustentable y sostenible de las comunidades, Artículo 15 Todas las personas que habitan en el Estado tienen derecho a vivir y crecer en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y sustentable para el bienestar y desarrollo humano, proyecto de decreto todas las personas que habitan en el Estado tienen derecho a vivir y crecer en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, sustentable y sostenible para el bienestar y desarrollo humano. El H. Cabildo hace énfasis en el decreto de la palabra y formularon los siguientes razonamientos se hace referencia a la importancia de la palabra sostenible de dar continuidad y se mantengan las actividades productivas para el desarrollo de las comunidades. Una vez expuesto lo anterior el H. Cabildo aprueba por unanimidad con 8 votos a favor, 0 nulos y 0 abstenciones la minuta que reforma el artículo 9º la fracción XVI el Inciso g) y 15 el primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia de desarrollo sustentable y sostenible.

*Minuta Que reforma, el párrafo décimo primero del artículo 10 y la fracción V del artículo 57, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia del bienestar, el cuidado y la protección de los animales. Texto vigente del **artículo 10** dice todas las personas tienen el derecho de recibir Educación. La Educación que imparte y garantice el Estado en todos sus tipos y modalidades será gratuita. La Educación inicial Preescolar, primaria y secundaria y media superior serán obligatorias, la Educación Superior lo será en los términos del párrafo penúltimo del presente artículo. La Educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. El párrafo décimo primero del artículo 10 dice: Los planes y Programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro Estado, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludable,

Jardín Hidalgo S/N, Vanegas S.L.P., C.P: 78500

vanegas.admon2024-2027@hotmail.com

(488) 887 3095 J. Bocanegra Ruz A.

D. C.
Enviado punto 6





PRESIDENCIA MUNICIPAL
VANEGAS S.L.P.
ADMINISTRACION 2024-2027



la educación sexual y reproductiva y el cuidado del medio ambiente, el proyecto de decreto hace referencia perspectiva de protección, cuidado y no maltrato de los animales entre otros. La fracción V del artículo 57 dice son atribuciones del Congreso Expedir leyes concurrentes con las federales en materia de protección al ambiente y de restauración y preservación del equilibrio ecológico. proyecto de decreto y en materia de bienestar, el cuidado y la protección de los animales, en el ámbito de su competencia. Una vez analizado el proyecto de decreto de la minuta que hace referencia al artículo 10 y fracción V del artículo 57 el H. Cabildo formuló los siguientes razonamientos este H. Cabildo tiene a bien aprobar de procedentes las modificaciones, las iniciativas de decreto acumuladas reseñadas en el proemio y los antecedentes que se nos comparten toda vez que el derecho humano a la educación es fundamental y dignifica que todas las personas tienen derecho a acceder a una educación de calidad y sin discriminación, promoviendo, respetando y garantizando el desarrollo de su potencial así como el derecho a la protección de los animales y prohibición del maltrato a los mismos, y aprueba por unanimidad con 8 votos a favor, 0 nulos y 0 en contra el proyecto de decreto de la minuta que reforma el párrafo décimo primero del artículo 10 y la fracción V del artículo 57, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

*Minuta Proyecto de decreto que modifica diversas disposiciones, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia electoral. hace uso de la voz la secretaria general Profra. Rosa Elena Hernández Velázquez y hace mención que la presente Minuta esto en base a la experiencia de los últimos procesos electorales lo cual ha evidenciado la necesidad de realizar ajustes normativos que permitan optimizar los tiempos y procedimientos previstos en la ley, asegurando mayor eficacia en la planeación, desarrollo y conclusión de las etapas del proceso electoral. Así mismo la presente reforma fortalece la aplicación del principio de paridad en todos los niveles y etapas de las elecciones garantizando que las mujeres y los hombres participen en condiciones de igualdad real en cumplimiento de diversos documentos vigentes como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y la legislación local. Así mismo con esta reforma se busca dotar al marco jurídico electoral de herramientas que fortalezcan la equidad, la eficacia y la transparencia, contribuyendo a un sistema electoral más sólido y representativo. Hace énfasis en diferentes rubros como son la **organización electoral** que refiere el inicio, el proceso y el desarrollo de los procesos electorales, las **Prerrogativas de los Institutos Políticos** y los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral. La **Administración y Finanzas** hace énfasis en la responsabilidad que tiene la presidencia de las comisiones distritales sobre el manejo de recurso público por tal motivo esta reforma incorpora la obligación para que dichas presidencias den cuenta y presenten un informe mensual sobre el manejo de recurso público garantizando la transparencia en el uso del mismo. La **comunicación electoral** se suprime los debates distritales por la compleja tarea de organizarlos en tan poco tiempo. En el ámbito de **Fiscalización** se elimina el financiamiento público a las agrupaciones Políticas Estatales con lo cual se actualiza la norma electoral local con la reforma electoral del 2017. En el área de **Quejas y Denuncias** esta reforma reconoce su importancia en el camino de transparentar y generar procesos electorales con mayor participación y cercanía ciudadana. Otro de los principios fundamentales que busca la presente reforma es la regulación del **principio de paridad** en el cargo unipersonal relativo a la

Jardín Hidalgo S/N, Vanegas S.L.P., C.P: 78500

vanegas.admon2024-2027@hotmail.com

(488) 887 3095 J. Berenice Razo.

O! C.
Era in pintor.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
VANEGAS S.L.P.
ADMINISTRACION 2024-2027

Un Gobierno Nuevo y Transformador



gubernatura detallando la igualdad sustantiva de las mujeres en el ambito publico y solo puede alcanzarse cuando elimina las barreras para el acceso a la toma de decisiones y se implementan acciones concretas para materializar el acceso efectivo a mismos espacios y oportunidades en entornos libres de discriminacion y violencias. Asi mismo en el presente documento se plasman algunas tablas para su revision de la Postulacion de mujeres candidatas en elecciones de gubernaturas, desagregadas por procesos electorales. A partir del proceso electoral 2015 al 2021 a partir de estos hallazgos se advirtio que resultaba imperativo la emision de la exigencia a los partidos politicos nacionales para postular las candidaturas para las gubernaturas, en paridad, considerando la dimension horizontal de la totalidad de entidades en la contienda, sobre la implementacion del principio de paridad en la eleccion de la gubernatura, se destaca lo que refiere Licano (2025) A la de 2014 Seguira la reforma constitucional conocida como paridad total o paridad en todo, de 2019 la cual marca un momento historico y un logro sin precedentes para garantizar los derechos politicos- electorales de las mexicanas, dicha reforma busco asegurar la mitad de los cargos de decision para las mujeres en los tres poderes del estado, los tres ordenes de gobierno, los organismos autonomos, las candidatutas de los partidos politicos a cargos de eleccion popular, asi como las elecciones de representantes ante los ayuntamientos en los municipios con poblacion indigena. Asi mismo se muestra una grafica de mujeres electas por voto popular para presidencias municipales, desde que CEEPAC organiza procesos electorales, hace enfasis en texto sobre paridad de genero la interpretacion y aplicacion de las acciones afirmativas debe procurar el mayor beneficio para las mujeres, una vez analizada y discutida la presente minuta se realizaron los siguientes razonamientos. Este H. Cabildo, tiene a bien en autorizar de manera parcial el decreto que se nos comparte, esto es que se esta de acuerdo con la intencion de que se agilicen y organicen de manera puntual las jornadas electorales, lo que invariablemente nos llevaria a tener unas elecciones ordenadas, sin embargo no aprobamos la intencion de que en las proximas elecciones se designe exclusivamente una mujer para los diversos puestos de eleccion popular, no por machismo, si no porque conculca lo señalado por el articulo 35 fraccion I, de nuestra Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos Una vez expuesto lo anterior el H. Cabildo procede aprobar la minuta en mencion por unanimidad de votos con 8 votos a favor, 0 nulos y 0 en contra.

Punto número VIII.- - Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Vanegas, San Luis Potosí, contrate uno o varios financiamientos con cualquier persona moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, cuyo destino será incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, a financiar inversiones públicas productivas consistentes en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los rubros generales que se desglosan en el Catálogo de obras del FAIS.



establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el **24 de febrero de 2025** o los que los sustituyan, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Hace uso de la voz la secretaria general Profra. Rosa Elena Hernández Velázquez y solicita autorización del H. Cabildo para dar acceso al recinto oficial al Ing. Eli Javier Grimaldo Flores Coordinador de Desarrollo Social concedido su acceso hace uso de la voz el Ing. Eli Javier Grimaldo y brinda una explicación exhaustiva sobre el punto a tratar una vez desahogado las inquietudes de cada uno de los integrantes del Honorable Cabildo de este H. Ayuntamiento del Municipio de Vanegas, San Luis Potosí, aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes a favor, estando presentes 8 de los 8 integrantes del cabildo, 0 nulos y 0 abstenciones de conformidad al artículo 31 fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente: ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza al Municipio de **Vanegas San Luis Potosí** para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier persona moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar las Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios, financiamientos a tasa fija, hasta por la cantidad de **\$8,515,031.06 (Ocho millones, quinientos quince mil, treinta y uno pesos 06/100 M.N.)**, importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el instrumento mediante el cual se formalice el crédito que el Municipio contrate con base en el presente Acuerdo.

El Municipio deberá contratar el o los financiamientos materia del presente Acuerdo en el ejercicio fiscal **2026**, en un plazo máximo de hasta **605 (seiscientos cinco)** días, sin exceder para su vencimiento el **30 de septiembre de 2027**, en el entendido que cada contrato que al efecto se celebre, deberá precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del o los financiamientos de que se trate, así como los plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones que en su caso se establezcan en el o los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren.

SEGUNDO. - El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, incluido en su caso, el Impuesto al Valor Agregado, inversiones públicas productivas, consistentes en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, inciso A, numeral



PRESIDENCIA MUNICIPAL
VANEGAS S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
Un Gobierno Nuevo y Transformador



I, de la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los rubros generales que se desglosan en el Catálogo de obras del FAIS, previsto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el **24 de febrero de 2025**, y en su caso, las modificaciones que se realicen de tiempo en tiempo; y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, **afecte de manera irrevocable** como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de o los financiamientos que contrate y disponga con base en el presente Acuerdo, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (el "FAISMUN"), en la inteligencia que en tanto se encuentre vigente el financiamiento contratado o existan cantidades pendientes de pago, el Municipio podrá destinar para el pago de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAISMUN que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados: **(I)** celebre un Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumpla con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de la Secretaría de Finanzas, para que con el carácter de mandatario, en nombre y por cuenta del Municipio y con cargo a los recursos que procedan del FAISMUN que éste afecte de manera irrevocable como fuente de pago, cubra directamente a la institución acreditante el pago de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, o bien, **(II)** constituya, modifique o se adhiera mediante la formalización del convenio necesario respecto de cualquier Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago constituido o que constituya el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de la Secretaría de Finanzas o por el propio Municipio, en cualquiera de los casos con objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a cargo del Municipio que derive del financiamiento que contrate con sustento y en términos de lo que se autoriza en el presente Acuerdo.

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del FAISMUN que otorgue como fuente de pago del o los financiamientos que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo.

Jardín Hidalgo S/N, Vanegas S.L.P., C.P. 78500

vanegas.admon2024-2027@hotmail.com

(488) 887 3095

J. Bautista Rosa

Efraín Pántoro



Manuel Barrios

Higinio Ochoa

Higinio Ochoa



en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos contratados; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito otorgada por funcionario(s) legalmente facultado(s) para representar a la institución acreditante.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, para que realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y/o trámites necesarios para que: **(I)** celebre el o los contratos con objeto de formalizar el financiamiento autorizado en el presente Acuerdo; **(II)** suscriba el o los Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio, o bien, constituya, modifique o se adhiera a un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, en cualquier caso con objeto de constituir el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en el presente Acuerdo, **(III)** pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el financiamiento objeto de la presente autorización, **(IV)** formalice los actos jurídicos que se requieran para concretar lo autorizado en el presente Acuerdo, y **(V)** realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones aún con carácter irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos o información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios y/o de deuda pública, entre otros.

SEXTO. – El importe de los créditos, previstos en el presente Acuerdo, que el Municipio contrate durante el ejercicio fiscal 2026, con base en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, será considerado ingreso por financiamiento o deuda pública en ese ejercicio fiscal, con independencia de que se encuentre previsto o no en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026 hasta por el monto que el Municipio celebre el contrato mediante el cual se formalice el crédito que concierte, se considerará reformada su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, hasta por el monto que el Municipio ingresará a su hacienda pública municipal por la contratación y disposición del financiamiento autorizado en este Acuerdo, en la inteligencia que el Cabildo del Ayuntamiento, en el ámbito de su respectiva competencia, ajustará o modificará el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, con objeto de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive del crédito contratado con sustento en este Acuerdo e informará del ingreso y su aplicación al rendir la Cuenta Pública correspondiente.

El Municipio en este acto autoriza y efectúa la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2026, a fin de incluir el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio del





PRESIDENCIA MUNICIPAL
VANEGAS S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
Un Gobierno Nuevo y Transformador



financiamiento y sus accesorios financieros que se contrate al amparo del presente Acuerdo, por el plazo remante del ejercicio fiscal 2026

El Municipio deberá **prever** anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos contratado con sustento en el presente Acuerdo, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta que haya quedado liquidado en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento contratado con sustento y en términos de la presente autorización.

SÉPTIMO. – Con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir el Municipio para contratar y administrar su deuda pública, observará en todo tiempo la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia y destino de los recursos provenientes del FAISMUN.

OCTAVO. – Las obligaciones que deriven del financiamiento que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: (I) el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, a cargo de la Secretaría de Finanzas, y (II) en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden local y Federal.

NOVENA. – El presente Acuerdo fue otorgado previo análisis: (A) de la capacidad de pago del Municipio, (B) del destino que se dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización, y (C) de la fuente de pago del o los financiamientos que se constituirá con la afectación irrevocable de hasta el 25% (veinticinco por ciento) anual del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las aportaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del FAISMUN, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal. Al término de este se anexan las firmas de votación de los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Vanegas, San Luis Potosí presentes:

ASUNTOS GENERALES

Sin asuntos generales

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Agotados los puntos del orden del día la Secretaria General Profra. Rosa Elena Hernández Velázquez solicita al Presidente Municipal C.Gerónimo García Ruiz clausure la sesión mencionando, siendo las trece horas con catorce minutos del día 30 de enero del año 2026 declara formalmente clausurada la Vigésimo

Jardín Hidalgo S/N, Vanegas S.L.P., C.P: 78500

vanegas.admon2024-2027@hotmail.com

(488) 887 3095

J. B. Balleza Pérez A.

Efrain pintor o.

Manuel Barrios M.A.

H. G. Montoya



PRESIDENCIA MUNICIPAL
VANEGAS S.L.P.
ADMINISTRACION 2024-2027
Un Gobierno Nuevo y Transformador



Novena Sesión Ordinaria de H. Cabildo y validos los acuerdos que de ella emanaron firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

C. GERONIMO GARCIA RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE HECTOR CORONADO REYNA
SINDICO MUNICIPAL

C. BENITA LIZETH MORENO ZAMORA
1er. REGIDOR

C. JUANA BERENICE RODRIGUEZ ACOSTA
2do. REGIDOR

C. HIGINIO ORTIZ PEREZ
3er. REGIDOR

PROFRA. RAFAELA LOPEZ EGUILA
4to. REGIDOR

C. EFRAIN PINTOR ORTEGA
5to. REGIDOR

C. MARICRUZ BARAJAS RODRIGUEZ
6to. REGIDOR

PROFRA. ROSA ELENA HERNANDEZ VELAZQUEZ
SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VANEGAS, S.L.P.

SECRETARIA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO
VANEGAS S.L.P.
ADMINISTRACION 2024-2027
Un Gobierno Nuevo y Transformador